

Vocal tercero: Don Pedro Antonio García Ferrández, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.  
Secretario: Don Manuel García Velázquez, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

AREA: «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN»

Plaza: TEU 002

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Martín Bravo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Don José Benito Díez-Canseco, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Don Ramón F. Albuérne López, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Don José Torrelas Vendrell, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: Doña Sagrario Gallego Rico, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Concepción Zorita Tomillo, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Doña María Victoria Trianes Torres, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Doña M. Concepción Martín Sánchez, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Don José Carlos Núñez Pérez, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Santiago Aranda Arenas, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

AREA: «QUÍMICA ANALÍTICA»

Plaza: TEU 003

Comisión titular:

Presidente: Don Félix Joaquín Rodríguez García, Catedrático Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Doña Dolores Esther Fernández Fernández, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: Don Agustín Sánchez Pascual, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Doña M. Carmen Pérez Hualde, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Secretario: Don José Manuel Allo Ayala, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Bernal Yagüe, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Don Enrique Monzón Baño, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Pablo Valiente González, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Don José María Alía Robledo, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Castellano-Manchega.

Secretaria: Doña Susana Martín Dueñas, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid.

AREA: «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

Plaza: TEU 004

Comisión titular:

Presidente: Don José María Romeo López, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: Don Manuel Cubero Enrici, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de las Palmas.

Vocal segundo: Don Benito Ubeda Miñarro, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Jorge Grundman Isla, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Aurelio Labanda Alonso, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Recuero López, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: Don Carlos Antonio Ocón García, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Antonio José Álvarez Vellisco, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Roberto Jezieniecki Kleman, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Las Palmas.  
Secretario: Don Alfonso L. Martín Marcos, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

**10610 RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso para cubrir 12 plazas de Profesor de Idiomas en la plantilla de personal laboral docente del Instituto de Idiomas.**

Habiendo sido configurado el Instituto de Idiomas como Servicio Universitario por Resolución de Junta de Gobierno de 30 de junio de 1989 por la que se aprueba el Reglamento de dicho Servicio, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por los apartados k) y r) del artículo 80 de los Estatutos de la Universidad; la disposición adicional tercera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; lo establecido en el artículo 3.2, e), de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter indefinido, plazas de Profesor de Idiomas, vacantes en la plantilla de personal laboral docente del Instituto de Idiomas con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convoca concurso para cubrir 12 plazas de Profesor de Idiomas -grupo I-, vacantes en el Instituto de Idiomas, localidad Zaragoza, distribuidas de la siguiente forma:

Area de Inglés: Ocho.  
Area de Alemán: Dos.  
Area de Francés: Dos.

1.2 Los contratos corresponden a una dedicación a tiempo parcial de 25 horas semanales, dedicadas quince de ellas a la impartición de cursos de idiomas y un mínimo de seis horas semanales a la atención de consultas, orientación en el estudio, tutoría de los alumnos matriculados en tales cursos y atención a los servicios bibliográficos y audiovisuales. El resto de la jornada de trabajo, hasta completar el horario semanal establecido en el contrato, será realizado en el Instituto de Idiomas y dedicado al conjunto de tareas a cargo del mismo, incluidas las organizativas del Servicio y de los cursos, las de preparación de las actividades correspondientes a los cursos de idiomas y las derivadas de dicha impartición.

El Servicio fijará la distribución horaria de la jornada, estableciéndose para cada periodo de curso académico (octubre-septiembre) tal distribución en la primera quincena de octubre, de acuerdo con las necesidades del Instituto de Idiomas relativas al curso académico correspondiente.

En caso de que las actividades del Servicio así lo aconsejen y la disponibilidad presupuestaria del mismo lo permita, podrán transformarse los presentes contratos en dedicaciones a tiempo completo; tal transformación se realizará contando con la conformidad del interesado, ofertándose tal posibilidad según el orden determinado por la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado el concurso. En todo caso, será transformado a tiempo completo el contrato del Director del Servicio, cuyo nombramiento corresponde al Rector, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del Reglamento del Instituto de Idiomas.

1.3 Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta los méritos, baremos y entrevistas, en su caso, que se especifican en el anexo.

1.4 Al presente concurso le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Estatales publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25); el Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por Resolución de 31 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, a lo dispuesto en la presente convocatoria, y a los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.4.

1.6 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el ya citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

1.7 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a este concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o extranjero, siempre que estos últimos reúnan las condiciones exigidas en la legislación vigente sobre contratación de trabajadores en España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado o titulación extranjera equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválidos reconocida por el Instituto de Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se adjunta como anexo III, dirigida al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de un curriculum vitae en el que conste la relación de méritos del aspirante, acreditados documentalmente.

En el apartado 2 de la solicitud deberá hacerse constar el idioma correspondiente a las plazas para las que se presentan solicitud.

3.2 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo expresado en la base 3.1.

3.3 A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta identificativa del país de origen.

3.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen.

3.5 Los derechos de examen de este concurso serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 1372-64 abierta en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, oficina principal y sucursales, bajo el nombre de «Universidad de Zaragoza. Oposiciones». A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo del pago de los derechos; su falta determinará la exclusión del aspirante.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de los aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza dictará una Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad (edificio Interfacultades), por la que se hará pública la lista de admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, y de las causas de no admisión de los excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 Contra la Resolución que apruebe las listas de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido del concurso.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente del concurso.

## 5. Tribunal de selección

5.1 El Tribunal de selección de este concurso es el que figura como anexo II.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Rector de la Universidad cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de este concurso.

El Rector podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la siguiente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del concurso, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la iniciación del concurso. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del concurso.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que prestarán su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante y publicarse en el tablón de anuncios de la misma Universidad.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado, edificio Interfacultades, Ciudad Universitaria.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones le sean planteadas en relación con este concurso.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el concurso un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 Anuncio del inicio del concurso. Con anterioridad al inicio del concurso el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Universidad el baremo a que se refiere el anexo I. Si el Tribunal acuerda la realización de las entrevistas a que se refiere la base 1.4, se anunciarán, junto con el baremo, cuantos datos sean necesarios en relación con las mismas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a propuesta del Tribunal de selección, la autoridad convocante anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha en que el Tribunal llevará a cabo la publicación recogida en el párrafo anterior.

6.2 En caso de celebrarse las entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido por la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 En cualquier momento, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad indicada en el párrafo anterior.

6.5 Una vez evaluados, conforme al baremo a que se refiere la base 6.1 de esta convocatoria, los méritos y entrevistas, en su caso, de todos los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los aspirantes con especificación de las puntuaciones obtenidas en el concurso, entrevista, en su caso, y puntuación total. Esta relación deberá publicarse por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación a que se refiere el párrafo anterior, los interesados podrán presentar reclamación contra la misma ante el Tribunal.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado el concurso, y, en su caso, la entrevista a que se hacía referencia en la base 1.4, el Tribunal de selección hará pública, en

el tablón de anuncios y en el Instituto de Idiomas la relación de aspirantes que han obtenido plaza por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, los interesados podrán presentar reclamación contra la misma ante el Tribunal.

7.2 Una vez resueltas las reclamaciones a que se refiere la base anterior, el Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hacen públicas las listas de aspirantes que han obtenido plaza, dichos aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado o equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- c) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Gabinete Médico de la Universidad de Zaragoza. Si el aspirante no fuese declarado apto en el reconocimiento médico, quedarán anuladas todas las actuaciones y no se formulará contrato a su favor.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personal con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no se procederá a la formalización de los contratos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza hará público en el tablón de anuncios el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en el presente concurso.

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la primera actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección; conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 6 de abril de 1990.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

#### ANEXO I

##### Baremo del concurso y valoración

###### A) Baremo:

En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

Curriculum vitae.

Servicios prestados en la Universidad de Zaragoza.

Experiencia en la docencia del idioma, acreditada oficialmente.

Conocimiento del puesto de trabajo.

El Tribunal de selección podrá, en caso necesario, anunciar la celebración de una entrevista, que permita poner de manifiesto el carácter bilingüe de los aspirantes.

###### B) Valoración:

La valoración de los méritos señalados en el punto A), así como de la entrevista, en su caso, se determinará por el Tribunal de selección, la cual se hará pública de acuerdo con la base 6.1.

#### ANEXO II

##### Composición del Tribunal de selección

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

###### Titulares:

Presidente: Don Miguel Angel Belarra Piedrafita, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector.

###### Vocales:

Don Ignacio Vázquez Orta, Director del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza, designado por el Rector.

Doña Rosa Luis Lapeña, Secretaria general de la Universidad de Zaragoza, designada por el Rector.

Don Ricardo Abanades García, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

Doña Teresa Martínez Cólera, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Miguel Angel Antón del Hoyo, funcionario de la Escala Administrativa, por delegación del Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

###### Suplentes:

Presidente: Don Emilio Espinosa Velázquez, Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector.

###### Vocales:

Don Esteban Sarasa Sánchez, adjunto al Rector para Construcciones, designado por el Rector.

Don Manuel Alvarez Alcolea, Gerente de la Universidad de Zaragoza, designada por el Rector.

Doña Ana Revillas Ortega, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

Don Antonio Aguares Palomar, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Ana María López Plana, funcionaria de la Escala Auxiliar, por delegación del Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

## ANEXO III



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

## CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad		3. Turno de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha «BOE» Día    Mes    Año		6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	
7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

## DATOS PERSONALES

8. DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento Día    Mes    Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo			17. Domicilio: Calle o plaza y número			18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio			20. Domicilio: Provincia			21. Domicilio: Nación	

## 22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

## 23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

## 24. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19  
(Firma)

ILMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, ZARAGOZA.

NOTA.-Antes de consignar los datos vea las instrucciones al dorso.

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No olvide firmar el impreso.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. **TURNO DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
P	Promoción interna o ascenso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
6. Minusvalía. Marcar con X, sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
24. Circunstancias personales. Consigne los datos que procedan tales como estado civil; número de hijos menores de veintitrés años, número de hijos con minusvalía, que, en ambos casos, convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo, si se encuentran en situación de paro, si demanda el primer empleo, etc.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.